REPUBLICA DE NICARAGUA
AMERICA CENTRAL

POLITICA AMBIENTAL DE NICARAGUA

Septiembre del 2000

PRESENTACIÓN

El Gobierno de la República de Nicaragua ante las realidades y desafíos del siglo XXI, estima necesario el establecimiento de políticas y estrategias cuyo eje central sea el bienestar y el desarrollo integral del ser humano, y que combatan –frontal, conjunta y acertadamente—los flagelos del desempleo y la pobreza.

Los recursos naturales y del medio ambiente, los reconocemos como elementos fundamentales para nuestro desarrollo y para el futuro de la humanidad, y hemos aceptado el reto de emprender acciones ordenadas y coordinadas para lograr el manejo y aprovechamiento óptimos de estos recursos, en el marco de la protección y mejoramiento de nuestro medio ambiente.

En consecuencia, mi gobierno ha impulsado la definición de políticas, planes y programas cuya implantación coadyuve al crecimiento económico, la equidad social, el mejoramiento de la calidad de vida, y la preservación del medio ambiente.

La Política y Plan Ambiental de Nicaragua 2000-2005 (PANic) que se presenta en este documento es parte de esta estrategia de desarrollo, que enfatiza el propósito de mi gobierno de enriquecer con el manejo sostenible de los recursos naturales y la protección del ambiente, la concepción de desarrollo socio-económico. Se establece así que la Política Ambiental es parte integral de la política económica y social, interpretadas como un todo en el proceso de desarrollo.

Esta valiosa obra es la suma de los esfuerzos de miembros del gabinete, funcionarios públicos, y del apoyo –continuo y oportuno—del pueblo y Gobierno de Dinamarca. A todos ellos, nuestro profundo reconocimiento.

Arnoldo Alemán Lacayo
Presidente de la República de Nicaragua

PRESENTACIÓN

La Política y el Plan Ambiental de Nicaragua 2000-2005 (PANic) se establecen para orientar el accionar coherente de las instituciones de los gobiernos central y municipal, de las Regiones Autónomas, de las organizaciones civiles y de la población de Nicaragua, y para lograr una gestión ambiental armonizada.

Esta Política y Plan Ambiental cubren todos los temas de la gestión del medio ambiente – agrupados en las dimensiones de la gestión institucional, sectorial y territorial—lo que contribuye a aumentar la eficiencia y eficacia de la estrategia general de desarrollo del país y, por ende, a contribuir a alcanzar el desarrollo humano sostenible al que aspiramos las y los nicaragüenses.

Los temas y acciones priorizados se derivan de los aportes de los diferentes actores municipales, regionales y nacionales, consensuados en el Encuentro Nacional PANic realizado el 14 de Agosto de 2000, donde representantes de las distintas instituciones públicas y de los municipios priorizaron acciones en base a los problemas ambientales más sentidos.

Producto del trabajo realizado en los talleres de consulta municipal, en donde también participaron representantes de instituciones públicas y privadas, existen 17 documentos departamentales que contienen los Planes Ambientales de cada uno de los municipios del país, los cuales serán devueltos a los gobiernos locales y la sociedad civil como una guía de trabajo que oriente la gestión ambiental local.

Como miembros del gabinete del Gobierno de Nicaragua a cargo de la normación, administración y uso de nuestros principales recursos naturales, deseamos patentizar nuestra seguridad de que el esfuerzo puesto en la elaboración de la Política y Plan Ambiental se mantendrá gracias a la nueva guía que en materia de Política de Desarrollo está marcando el gobierno actual, los mecanismos de coordinación interinstitucional que se están poniendo en marcha, y a la creciente participación ciudadana e institucional de nuestro país. Este es nuestro reto y nuestro compromiso.

Roberto Stadthagen Vogl
Ministro
Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Norman Caldera Cardenal
Ministro
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

José Marenco Cardenal
Ministro
Ministerio Agropecuario y Forestal

CONTENIDO

Introducción..... 2

Definición
Marco Legal

I. Declaración de Política Ambiental 5

II. Principios..... 6

III. Lineamientos..... 7

IV. Estrategias..... 20

Anexos

A. Glosario de Términos..... 22

B. Documentación Consultada para la formulación de la Política 31

C. Agradecimientos..... 34

INTRODUCCION

DEFINICION

La Política Ambiental de Nicaragua se define como la declaración formal de los principios rectores y lineamientos de carácter ambiental que rigen las acciones del Estado y la sociedad civil en todo proceso de desarrollo del país con visión de sustentabilidad.

La política ambiental es perdurable ya que trasciende a las diferentes administraciones públicas, y es dinámica en la medida que los instrumentos de su aplicación se ajustan para atender la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la presente y futuras generaciones.

MARCO LEGAL

El marco legal de la Política Ambiental de Nicaragua se encuentra fundamentado en la Constitución Política de la República la cual define.

- *En su artículo 60 que: "Los nicaragüenses tienen derecho a habitar en un ambiente saludable; es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y de los recursos naturales ".*

- *En su artículo 102 que: "Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera".*

Sobre este fundamento general hay varias leyes específicas relacionadas a la temática que son:

- *La **Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales** (Ley No. 217-96) y su Reglamento (Decreto No. 9-96); la cual en su artículo 5 establece que la Política Nacional de medio ambiente debe contribuir a mejorar la calidad de vida de la población e identifica diez instrumentos para la implementación de la misma.*

- *La* ***Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo,*** *(Ley 290-98) y su Reglamento (Decreto No. 71-98), la cual define que:*

  Al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, según el Artículo 28, le corresponde entre sus funciones las siguientes:

  - *Formular, proponer y dirigir la política nacional del ambiente y en coordinación con los ministerios sectoriales respectivos, el uso sostenible de los recursos naturales.*

  - *Coordinar con el Ministerio Agropecuario Forestal la planificación sectorial y las políticas de uso sostenible de los suelos agrícolas, ganaderos y forestales en todo el territorio nacional.*

  - *Coordinar con el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), la planificación sectorial y las políticas de uso sostenible de los recursos naturales del Estado, los que incluyen: minas y canteras, hidrocarburos y geotermia; las tierras estatales y los bosques en ellas; los recursos pesqueros y acuícola y las aguas.*

  Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, según el Artículo 22, le corresponden entre sus funciones en materia de aprovechamiento de los recursos naturales del Estado la de:

  - *Formular las políticas de fomento y promoción del uso y explotación de los Recursos Naturales del Estado, en coordinación con los organismos del ámbito y con las organizaciones sociales.*

  - *Administrar el uso y explotación de los siguientes recursos naturales del Estado: Minas y canteras; las tierras estatales y los bosques en ellas; los recursos pesqueros y las aguas; todo esto mediante la aplicación del régimen de concesiones y licencias vigentes, conforme a las normas de sostenibilidad técnicas y regulaciones establecidas por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). Coordinar y Administrar el Sistema de Catastro de los mismos.*

  - *Tramitar de acuerdo a la Constitución Política y las leyes, las solicitudes de concesiones y licencias, negociar los términos de las mismas y otorgarlas; así como suspenderlas y cancelarlas cuando violen las normas*

técnicas y regulaciones establecidas por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) y planificar la investigación base de los recursos naturales estatales.

Por su parte, la Ley también asigna responsabilidades específicas al Ministerio Agropecuario y Forestal respecto a:

- *Formular las políticas de fomento y promoción del uso y explotación de los suelos agrícolas, ganaderos y forestales en todo el territorio nacional.*

- *La **Ley de Municipios** (Ley No.40 y 261), la cual establece:*
  - *En su artículo 6, que los gobiernos municipales tienen competencia en materia que incida en el desarrollo socioeconómico y en la conservación del ambiente y los recursos naturales de su circunscripción territorial.*

Por lo tanto, la elaboración de la **Política Ambiental de Nicaragua** ha sido un trabajo realizado conjuntamente entre MARENA, MIFIC y MAGFOR, como parte integral del amplio proceso de consulta sectorial y territorial, donde se involucraron a todas las Municipalidades del país, generando además el **Plan Ambiental Nacional 2000-2005** y los **Planes Ambientales Municipales** para todo el territorio nacional.

I. Declaración de Política Ambiental

El Gobierno de la República de Nicaragua declara su propósito de:

Contribuir al bienestar y el desarrollo integral del ser humano, aprovechando de manera sostenible los recursos naturales y contando con un ambiente saludable, a través de una gestión ambiental que armonice el desarrollo económico y social; y orientar el accionar coherente institucional e intersectorial de las instituciones del Estado, organizaciones civiles, organismos no gubernamentales y población de Nicaragua.

Para ello establece que la gestión ambiental del país se dirigirá a:

- Promover un modelo de desarrollo balanceado entre el crecimiento económico y la protección de la biodiversidad, los recursos naturales y la calidad ambiental.

- Dar prioridad a la gestión preventiva.

- Promover la formulación, modernización y armonización continua de la legislación ambiental y garantizar la aplicación de una regulación ambiental eficiente y eficaz.

- Promover el desarrollo y fortalecimiento de los siguientes instrumentos claves para el desarrollo sostenible:

    - El ordenamiento ambiental del territorio;
    - El sistema nacional de información ambiental;
    - La educación ambiental;
    - La descentralización en la gestión ambiental;
    - El Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres Naturales.

- Garantizar el cumplimiento de las estrategias regionales y mundiales de desarrollo sustentable y velar por que las actividades realizadas en el territorio nacional no afectan el medio ambiente de los países vecinos.

- Promover la valoración y creación de mercados de bienes y servicios ambientales y de los instrumentos para el financiamiento del desarrollo sostenible.

- Apoyar y propiciar iniciativas que conduzcan a internalizar los costos ambientales promoviendo el desarrollo tecnológico y la producción limpia.

II. Principios

La política ambiental de Nicaragua está sujeta a los siguientes principios rectores, retomados de la Constitución Política de Nicaragua, la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, y de otras leyes, normativas o acuerdos nacionales e internacionales.

- Los Recursos Naturales y la Biodiversidad son patrimonio común de la sociedad y por tanto el Estado y todos los habitantes tienen el derecho y el deber de asegurar su uso sostenible, su accesibilidad y su calidad.

- Se considerará el ambiente como la riqueza más importante del país, por ser el determinante crítico de la cantidad, calidad y la sustentabilidad de las actividades humanas y de la vida en general.

- El uso sostenible de los Recursos Naturales y la Biodiversidad contribuye a mejorar la calidad de vida reduciendo la brecha de pobreza y la vulnerabilidad ambiental.

- Las políticas y principios de equidad social y de género enmarcan la gestión ambiental.

- El criterio de prevención prevalece sobre cualquier otro en la gestión ambiental.

- La gestión ambiental es global y transectorial compartidas por las distintas instituciones del gobierno, incluyendo a los gobiernos Regionales y Municipales y la sociedad civil.

- La participación ciudadana constituye el eje fundamental en el diseño e implementación de la gestión ambiental.

III. LINEAMIENTOS

La actuación del Estado y de la sociedad civil se enmarca en los siguientes lineamientos, con los cuales se promueve el equilibrio dinámico entre el desarrollo social y económico y la conservación y uso del medio ambiente y los recursos naturales:

1. El Estado, conjuntamente con la sociedad civil, promoverá un modelo de desarrollo balanceado entre el crecimiento económico y la protección de la biodiversidad, los recursos naturales y la calidad ambiental, que asegure la eliminación progresiva de la brecha de pobreza y el mejoramiento del nivel y calidad de vida de la población, principalmente de los grupos sociales más vulnerables.

El gobierno de Nicaragua reconoce en el Documento denominado: UNA NACIÓN, MUCHAS VOCES, preparado para la Reunión del Grupo Consultivo, celebrada en Washington – 23-24 Mayo del 2000, que :

"El modelo agroexportador y monocultivista aplicado anteriormente en Nicaragua contribuyó al agotamiento y al deterioro de importantes regiones agrícolas del país. Las ricas tierras de occidente se vieron afectadas por el excesivo uso de agroquímicos, causando cristalización, contaminación y lixiviación de los suelos y afectando los cuerpos de agua. Sus efectos se han manifestado en erosión eólica, hídrica, contaminación de fuentes de agua, y enfermedades humanas. Las zonas norte y central han sido severamente deforestadas, contribuyendo no sólo a los procesos erosivos, sino también a la reducción de la productividad de la tierra y al aumento de la pobreza.

La región del Atlántico del país ha recibido los efectos del agotamiento de los recursos en la zona del Pacífico y Central Norte; el avance de la frontera agrícola, los incendios forestales, la deforestación y el uso inadecuado de los recursos y ambientes del área, de la misma manera, ha reducido sus ofertas productivas de largo plazo ".

En este contexto, el cambio hacia el desarrollo sustentable debe estar dirigido por una política ambiental clara y eficiente, que permita integrar aspectos económicos, sociales y ambientales y que asuma como principio básico la responsabilidad y el costo de un aprovechamiento racional de los recursos naturales. Además, que permita impulsar programas orientados a modificar los métodos y patrones de consumo de la población acorde con el potencial de desarrollo, condiciones de habitabilidad y características ecológicas de cada región del país, y que permita satisfacer las necesidades de la población a la vez de mejorar su nivel y calidad de vida.

2. El Estado promoverá la formulación, modernización y armonización continua del conjunto de leyes, decretos, reglamentos, normativas y regulaciones que faciliten una gestión ambiental más eficaz, descentralizada y participativa.

El marco legal e institucional es imprescindible para promover el desarrollo sustentable, por lo tanto se deben promover reformas legislativas y políticas para la elaboración de leyes y normas ambientales que establezcan altos niveles de protección ambiental, y mecanismos eficaces de aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental.

Desde 1993 se han aprobado numerosas leyes y reglamentos, sin embargo su aplicación es todavía incipiente. Algunos instrumentos de legislación ambiental, se encuentran en proceso de elaboración u oficialización, básicamente derivados de lo dispuesto en la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y su Reglamento. Estos instrumentos, servirán para definir la regulación específica que deberá elaborarse en relación con los diferentes temas que enmarca la gestión ambiental.

3. El Estado promoverá el ordenamiento territorial como un instrumento clave para el desarrollo sostenible y el éxito de la gestión ambiental y lo utilizará a todos los niveles relevantes, particularmente al nivel de municipalidades.

El ordenamiento territorial, se presenta como un instrumento esencial para lograr la máxima utilización del potencial productivo, respetando las diferentes restricciones que presentan nuestros ecosistemas, el hábitat y la distribución armónica de la población en el territorio, con el propósito de garantizar su uso sostenible.

Con los avances de los estudios ambientales en el ordenamiento del territorio se han elaborado metodologías que posibilitan conocer las restricciones y potencialidades del territorio, definir los usos y tecnologías mas adecuadas y estudiar la racionalidad histórica y actual de los sujetos sociales que utilizan los recursos naturales, de tal forma que pueda sugerirse la aplicación de políticas tendientes a orientar las practicas productivas en función de las potencialidades del medio ambiente.

Esto implica a su vez, la necesidad de establecer un Sistema de Planeación Municipal participativa donde intervengan las alcaldías, las instituciones del Estado, los pobladores y otras fuerzas sociales y económicas relevantes en los territorios a escala local.

El propósito central sería el de facilitar la coordinación interinstitucional alrededor de la elaboración de programas, planes y proyectos de ordenamiento territorial, ya sea con fines de desarrollo económico global o sectorial, como: agropecuario, forestal o turístico; con fines de conservación de recursos naturales o bien con "múltiple propósito".

4. El patrimonio natural de la nación tiene un valor que deberá incorporarse al Sistema de Cuentas Nacionales a través del Sistema de Cuentas Satélite de Medio Ambiente, promoviendo así la valoración de bienes y servicios ambientales y la priorización de las decisiones de inversión y uso de los mismos.

Nuestros ecosistemas pueden brindar una oferta de bienes y servicios suficientes para satisfacer las necesidades esenciales de la población. Las posibilidades que brinda la heterogeneidad de nuestros ecosistemas, permiten el desarrollo de diferentes alternativas productivas agropecuarias o industriales, tanto para el consumo interno como para la exportación, o bien constituyen la base material para actividades catalogadas como de servicios, tales como el ecoturismo, la educación, investigación científica, etc.

Esto significa que debemos utilizar los recursos naturales de manera que la sociedad nicaragüense consiga la mayor satisfacción posible, sin llegar a la degradación ambiental, lo que implica reconocer tanto su valor económico como otros menos tangibles, es decir, ambientales, culturales, históricos y de entretenimiento, todo lo cual implica tomar en consideración a las generaciones futuras.

Por tanto, es importante que el sistema de cuentas nacionales, que es el instrumento económico a través del cual se determina el aporte de cada sector de actividad económica para la obtención del Producto Interno Bruto, incluya el valor de los Recursos Naturales y los Ecosistemas que son utilizados dentro del proceso productivo como insumos o productos finales o que contribuyen a una mayor y más diversa disponibilidad de recursos.

Nicaragua debe tener un marco contable que contribuya a determinar estrategias de desarrollo sostenible que establezcan un equilibrio entre la satisfacción de las necesidades humanas y el mantenimiento a largo plazo de las funciones ambientales.

Con la introducción del elemento ambiental en el Sistema de Cuentas Nacionales se trata de reconocer que las existencias e inventarios de recursos naturales deben considerarse como elementos del activo, tal como los bienes de capital. De esta manera el agotamiento y la degradación del las existencias de los recursos naturales

pueden deducirse del producto nacional modificándolo en función de los indicadores ambientales.

5. El Estado promoverá la creación de un sistema nacional de información ambiental, así como su disponibilidad a todos los sectores de la sociedad como base para la toma de decisiones.

Es imprescindible contar con un sistema integral de información ambiental conformado y compartido por las diferentes instituciones que tienen competencia en este campo. La información ambiental nacional es una variable clave para determinar el estado de la situación ambiental del país y facilitar la toma de decisiones para emprender acciones concertadas y coordinadas, en función del desarrollo sustentable de la nación.

El desarrollo de nuevos aprovechamientos económicos de la flora y fauna silvestre dependerá del avance del conocimiento sobre estos recursos, y para ello es necesario sistematizar la información existente y futura.

Para una utilización sostenible de recursos renovables es necesario definir y respetar normas técnicas que dictan los niveles de extracción sostenible. Esto es resaltado en el Documento: UNA NACIÓN, MUCHAS VOCES, preparado para la Reunión del Grupo Consultivo, celebrada en Washington – 23-24 Mayo del 2000, donde se plantea que:

> *"Para reducir la vulnerabilidad ecológica se necesita hacer investigaciones aplicadas para estimar el nivel óptimo de uso de los múltiples bienes y servicios que brindan los ecosistemas para maximizar los beneficios a la sociedad en una forma sostenible ".*

6. El Estado garantizará que la formulación de políticas, estrategias y acciones para alcanzar el desarrollo sostenible de la nación consideren el ordenamiento territorial, la valoración del patrimonio natural en el sistema de cuentas nacionales y el sistema nacional de información ambiental.

Las políticas y estrategias de los distintos sectores del país deberán estar basados en información económica, social y ambiental. El ordenamiento territorial, la valoración del patrimonio natural en el sistema de cuentas nacionales y el sistema nacional de información ambiental deberán suministrar dicha información de forma complementaria a la propia de cada sector, en especial, del sector productivo (agropecuario, pesca, silvicultura, minero, energía, industria, y turismo), del sector

social (educación y salud) y del sector infraestructura (red vial y transporte, agua y saneamiento, electrificación rural, y vivienda)

7. El Estado promoverá activamente la educación ambiental a todos los niveles sociales y económicos al igual que la identidad cultural nacional, la diversidad étnica y la calidad de vida en equidad para mujeres y hombres.

En el Informe Nacional que Nicaragua presentó en 1992 a la Conferencia de las Naciones Unidas para el Ambiente y Desarrollo (UNCED) se plantea que el Programa de Educación Ambiental constituye la segunda prioridad después del Programa de Desarrollo y Superación de la Pobreza. Estos dos programas están estrechamente relacionados, pues no puede haber Desarrollo Sostenible sin una Educación Ambiental que fomente la toma de conciencia de todos los sectores, que propicie la participación de la población en acciones de mejoramiento, protección y uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.

Para consolidar esta importante labor es necesario que la educación ambiental se aplique en función del desarrollo sostenible. Para ello, el Estado garantizará que sea incorporado como un eje transversal el componente de educación ambiental en la promoción de la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida nacional.

Por otro lado, es necesario promover la identidad cultural dado que a lo largo de cuatro siglos y medio se ha hecho uso y abuso de los bienes culturales, lícita e ilícitamente incluyendo saqueos, comercio impropio, destrucción maliciosa o desaparición de los bienes patrimoniales y naturales.

Adicionalmente, la existencia en el territorio de Nicaragua de comunidades indígenas con aproximadamente 240 mil habitantes, otorgan al país un carácter multiétnico y multicultural. Estas comunidades ubicadas en su mayoría en las zonas rurales (63 %) se dedican a la agricultura de subsistencia que combinan con prácticas de caza, pesca y recolección. Las comunidades indígenas representan un sujeto histórico relacionado especialmente con el equilibrio con la naturaleza, donde el bosque, el río, la montaña, la laguna, el mar se convierten en sus principales proveedores de bienes de consumo.

Igualmente importante es la búsqueda de procesos participativos que promuevan la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres en el ámbito del desarrollo sostenible.

8. Dentro del marco de modernización, el Estado promoverá la descentralización y el desarrollo de capacidad local en la gestión ambiental a través de la transferencia de funciones, recursos y autoridad; así mismo, promoverá y apoyará la preparación e implementación de Planes Ambientales Municipales con enfoque en planes de desarrollo local.

El Gobierno de Nicaragua inició desde 1994 un Programa de Reforma y Modernización del Sector Público Nicaragüense, lo que ha conllevado a obtener en 1998 como uno de sus principales resultados, la aprobación y entrada en vigor de la Ley 290 y de su Reglamento sobre la Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Esta Ley transfirió las responsabilidades operativas para la regulación y control de la explotación forestal al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) y al Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR) y definió un papel mucho más claro para MARENA como rector de la política ambiental nacional y las normas de protección ambiental y de uso sostenible de los recursos naturales.

Sin embargo, para que el Estado tenga capacidad de lograr una gestión eficaz del ambiente como sistema, debe facilitarse la funcionalidad de las instituciones dentro del Sistema Nacional del Medio Ambiente, el cual de ninguna manera debe verse como la creación de nuevas instituciones, sino como la interrelación e interacción coherente de las ya existentes, en un sistema que obedezca a una visión sistémica de la gestión ambiental. En este sistema, debe conjugarse lo nacional con lo local, lo general con lo sectorial y lo específico y la conservación con el desarrollo.

Particular importancia tienen los aspectos de descentralización municipal funcional para la restauración y conservación de los ecosistemas naturales y el mejoramiento de los ecosistemas urbanos. Se trata de un proceso que aumente las capacidades locales y permite que los municipios asuman las competencias derivadas de la Ley de Municipios, reacomodando a la vez las competencias, los controles y la disposición territorial del Gobierno Central.

Un instrumento fundamental e indispensable para la ejecución de la Política Ambiental Nacional es la ejecución del PLAN AMBIENTAL DE NICARAGUA 2000-2005.

Este plan se complementa con los PLANES AMBIENTALES MUNICIPALES, elaborados como resultado de la Consulta Municipal realizada durante la elaboración del PANic en el primer semestre del año 2000 en todo el país. Esto permitirá que los territorios cuenten con un instrumento que posibilite coordinar las acciones a realizar en el sector ambiental a escala local.

9. El Estado garantizará la aplicación de una regulación ambiental eficiente, que obligue a quienes degraden el medio ambiente a asumir los costos sociales de dicha alteración (principio de "quién contamina paga"), así como de su eventual recuperación; evitando que los beneficiarios de la extracción de recursos naturales se apropien de rentas que pertenecen a la sociedad en su conjunto.

Basados en mecanismos e instrumentos de economía de mercado aplicado a la protección del medio ambiente, se establece el postulado de que los costos que ocasiona un impacto ambiental deben ser sufragados por el agente responsable de los mismos. Esto incentiva a la iniciativa privada y potencia la creatividad en la búsqueda de nuevas técnicas que sean respetuosas del medio ambiente y a su vez rentables.

El Estado por principio sólo debería responder por la eliminación de los daños ambientales cuando no se pueda identificar al agente causante o se produzcan situaciones de emergencia que no sean susceptibles de abordarse rápidamente por otros procedimientos.

El Estado deberá garantizar el control de la contaminación existente y emprender acciones pertinentes para su disminución, desde un enfoque integral. En este sentido, la autoridad ambiental dictará normas o estándares de los diferentes contaminantes que son producidos por las diferentes actividades humanas en términos de rangos permisibles. Asimismo, desarrollar un sistema de monitoreo ambiental que permita la verificación de la efectividad de las medidas tomadas para el control de la contaminación.

En Nicaragua se ha optado por aplicar un sistema regulador directo, en el que se establecen las leyes y normas ambientales, confiando la tarea de hacerlas cumplir a diferentes instituciones gubernamentales y al sistema judicial.

La regulación ambiental implica el establecimiento de normas de manejo ambiental o cobros por uso. Se debe formular la legislación y los estándares apropiados y establecer tasas o impuestos en función del impacto ambiental que genera la actividad especifica a regular. Por ejemplo, no se permitirá el uso gratuito de los cuerpos de agua para depositar desechos contaminantes, sean éstos derivados de actividades industriales, mineras, domésticas o agropecuarias. Se deberá revisar la legislación relativa a la liberación de impuestos de importación por el incentivo implícito al uso poco eficiente de los plaguicidas.

El Gobierno considera necesario introducir el principio de "quien contamina paga" en la legislación ambiental. La contaminación es una externalidad negativa que

produce un costo social. Es decir, los agentes económicos contaminadores no consideran dentro de sus costos, el daño que le están imponiendo a la sociedad por sus actividades, ya sea de producción o consumo. Este principio sigue la estrategia de cobrar por aquellas externalidades negativas que no se justifiquen socialmente.

La negociación como tal se da tomando en cuenta criterios económicos (costos y beneficios económicos) y los derechos de propiedad sobre los recursos naturales que generan los servicios ambientales.

10. El Estado garantizará la incorporación de la variable ambiental en el análisis de costo-beneficio para la priorización de las inversiones públicas y promoverá la inversión privada en infraestructura ambiental, la creación de mercados de servicios ambientales y otros instrumentos para el financiamiento del desarrollo sostenible.

El establecer prioridades es básicamente un proceso de determinar un orden, por importancia, entre las acciones futuras que van a tomarse, de manera que las cosas que se hagan primero lograrán el mayor beneficio relativo con los recursos que se encuentran disponibles. Debido a que las decisiones se toman sin tener en consideración los análisis beneficios-costos, o tomando en cuenta factores que van más allá de ellos, las inversiones que se emprenden no son, a menudo, eficientes desde el punto de vista de los costos, lo que constituye un obstáculo sustancial para las políticas ambientales. El Gobierno de Nicaragua se siente en el deber de prestar mucha más atención a este problema debido a que la disponibilidad de recursos es extremadamente limitada.

Esto reviste una importancia sustancial debido a la extrema pobreza del país y a su mínima capacidad de inversión, situación que hace necesaria la elección de medidas eficientes y efectivas orientadas a promover el crecimiento, reducir la pobreza y garantizar la sostenibilidad social y ambiental.

El Estado de Nicaragua en el marco de la globalización reconoce la relación existente entre competitividad, desarrollo sostenible e integración, donde la protección del medio ambiente se considera como una fuente de ventajas competitivas, a través de estrategias que desarrollan complejos productivos (clusters) en torno a los recursos naturales y mercados de bienes y servicios ambientales.

Esto implica la armonización de determinadas regulaciones ambientales y sectoriales como un requisito para la gestión ambiental y para aprovechar las oportunidades económicas que surgen en torno a la cooperación regional y mundial en materia de protección ambiental.

Adicionalmente, el Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñará, desarrollará y aplicará instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y faciliten la reconversión de procesos y actividades contaminantes, o que hagan uso excesivo o ineficiente de los recursos naturales.

Mediante tales instrumentos se buscará:

- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable;

- Otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del medio ambiente.

Se consideran instrumentos económicos los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas naturales o jurídicas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente.

El Estado promoverá mecanismos de financiamiento para la gestión ambiental pública y privada, con recursos privados o de cooperación internacional, además de los que se asignen para tal fin en el Presupuesto General de la República.

El Gobierno apoyará a los Gobiernos Municipales y de las Regiones Autónomas del Atlántico, a las organizaciones no gubernamentales u otros actores, en la gestión de recursos, a través de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional, para ser destinados a actividades y proyectos de conservación, recuperación y producción ambientalmente sana.

Para tal fin, un instrumento clave será el Fondo Nacional del Ambiente, que fue creado en la Ley General del Medio Ambiente (Ley 217) y se operativizará a partir de la asignación de fondos del Presupuesto de la Nación y se alimentará con fondos provenientes de licencias ambientales y de aprovechamiento de recursos naturales, de impuestos ambientales, de multas por contaminar y aprovechar ilegalmente los recursos naturales, de donaciones y de cualquier otra fuente que fije la Ley General del Medio Ambiente y el Reglamento de operación del fondo.

11. El Estado dará prioridad a la gestión preventiva y aplicará el principio de precaución en la aplicación del sistema de permisos y evaluación de impacto ambiental, ordenamiento territorial e implementación de normas e incentivos.

La Política Ambiental, además de enfrentar los problemas de contaminación existentes, debe prever los impactos ambientales generados por las actividades humanas y el progreso económico-social. En ese sentido, la prevención de estos impactos a través de acciones que permitan mitigar o evitar perjuicios al ambiente, es de particular importancia.

El Estado está obligado a proteger el medio ambiente estableciendo condicionantes en los permisos ambientales otorgados a aquellos proyectos que por sus características pueden causar deterioro al medio ambiente o a los recursos naturales. De esta manera se asegura que el proyecto tanto en su fase de operación como de funcionamiento este sometido a controles y recomendaciones que aseguren la protección ambiental.

Aquellos proyectos o actividades que no requieren permisos ambientales serán regulados a través del cumplimiento de normas y regulaciones de manera que tanto sus instalaciones como sus operaciones sean ambientalmente responsables.

También, se deberán establecer pautas y directrices para un mejor uso y aprovechamiento del territorio y sus recursos. Esto permitirá asegurar una equilibrada relación entre los recursos naturales de una zona con sus posibilidades de desarrollo de manera que se establezcan sistemas sostenibles desde todos los ámbitos posibles: ciudades, industrias, cultivos, etc.

12. El Estado apoyará y propiciará iniciativas que conduzcan a internalizar los costos ambientales promoviendo el desarrollo tecnológico y la producción limpia a través del uso de instrumentos económicos y soluciones integrales como el análisis de impactos ambientales en el ciclo de vida de los productos.

La estrategia de desarrollar ciencia y tecnología para la sustentabilidad se considera de fundamental importancia porque puede sentar las bases de una nueva articulación sociedad - naturaleza. El desarrollo científico y tecnológico de Nicaragua debe orientarse a mejorar la situación socioeconómica existente, utilizando el potencial de los recursos naturales con visión de largo plazo y en forma integral.

Además de limitado y deficiente, nuestro sistema de ciencia y tecnología ha dejado de profundizar en algunos temas de significación que emergen hoy como los básicos

para una estrategia de sustentabilidad, como tecnologías no deteriorantes para los cultivos de exportación, y posibilidades de utilización de los ecosistemas heterogéneos.

Básicamente se propone la aplicación continua de una estrategia integrada de prevención ambiental para los procesos, productos y servicios de la micro, pequeña, mediana y gran empresa de nuestro país, dirigida a aumentar la ecoeficiencia y reducir los riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

13. El Estado velará por la protección, desarrollo, manejo y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas propiciando su valoración ecológica, social y económica para la conservación de la biodiversidad, protección de las fuentes de aguas, prevención de desastres naturales y desarrollo de alternativas económicas.

En este sentido, el gobierno de Nicaragua reconoce en el Documento denominado: UNA NACIÓN, MUCHAS VOCES, preparado para la Reunión del Grupo Consultivo, celebrada en Washington – 23-24 Mayo del 2000, que :

> *"La ratificación de Nicaragua del Protocolo de Kioto sobre cambios climáticos, abre oportunidades para ingresar a los mercados de carbono y para el desarrollo de venta de servicios ambientales, a través de los cuales se logren establecer formas de compensación económica y procesos de internalización de los costos ambientales. Los nuevos mercados de carbono y los Mecanismos de Desarrollo Limpio permitirán incorporar valor a los recursos naturales y ecosistemas de nuestro territorio nacional ".*

El objetivo principal es el de mejorar y fortalecer la protección y administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), con una base realista y de acuerdo con la capacidad ejecutoria del Estado y la situación económica del país. Esto incluye, la revisión y perfeccionamiento de la legislación relativa al establecimiento, normación y administración del SINAP; el ordenamiento de la situación de la tenencia de la tierra en las Áreas Protegidas (A.P). y la demarcación en el terreno de sus linderos; el mejoramiento de la administración de las A.P. prioritarias y el desarrollo de investigación y educación ambiental en las mismas.

Esto también, corresponde con el objetivo fundamental del establecimiento y declaración legal de áreas naturales protegidas, definidos en el DECRETO No. 14-99: REGLAMENTO DE AREAS PROTEGIDAS DE NICARAGUA, Arto.18:

- Preservar los ecosistemas naturales;

- Proteger cuencas hidrográficas, ciclos hidrológicos, mantos acuíferos, recursos genéticos, y la diversidad genética silvestre de flora y fauna;
- Proteger paisajes naturales y entornos de monumentos históricos, arqueológicos y artísticos;
- Promover actividades recreativas y de turismo;
- Favorecer el desarrollo de tecnologías apropiadas a los ecosistemas naturales;
- Favorecer la educación ambiental, la investigación científica y el estudio de los ecosistemas.

14. El Estado propiciará la participación activa del sector privado y de la ciudadanía en la protección y funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas a través de inversiones en infraestructura, administración de áreas y generación de servicios ambientales.

Esto incluye en primer lugar, fortalecer las áreas protegidas identificadas con potencial eco turístico y que tienen una demanda como producto turístico en el mercado regional y extraregional, desarrollando la capacitación de recursos humanos en los siguientes niveles y aspectos: planificación de los recursos turísticos; diseño de paquetes de ecoturismo; ecología y biología con especialización en turismo naturalista; reforzar las carreras de arquitectura con especialidad de diseños de infraestructura eco turística; guías especializados en interpretación ambiental de diferentes ambientes naturales, y administración de áreas o sitios turísticos.

En segundo lugar, se debe señalar que las áreas protegidas también pueden ser utilizadas para mejorar las capacidades nacionales de conservación y aprovechamiento de recursos genéticos para la agricultura y la forestería, mejorando las capacidades nacionales para la exploración, colecta y almacenamiento de recursos y materiales genéticos para la agricultura y la forestería, y el mejoramiento de la capacidad de control, planificación y desarrollo de los recursos genéticos. De igual forma en el desarrollo de biotecnologías aplicadas al campo de la agroindustria, producción alimentaría, forestal y energética.

15. El Estado propiciará el desarrollo del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres Naturales con especial énfasis en el pronóstico, monitoreo de riesgos, mecanismos de alerta temprana, respuesta rápida y alivio de daños ambientales.

Los fenómenos naturales de origen geológico, hidrológico y atmosférico tales como terremotos, erupciones volcánicas, deslizamientos y/o movimientos en masa, maremotos, inundaciones, huracanes, como también los posibles eventos provocados

por el ser humano originados por despales ó accidentes tecnológicos, se consideran una amenaza para el desarrollo social y económico de nuestro país.

Tomando en cuenta la vulnerabilidad natural a la que está expuesto nuestro país, fue creado el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, por la Ley No. 337 del 08 de Marzo del 2000.

La aplicación y desarrollo de este sistema necesita coordinación y apoyo, de acuerdo a su reglamentación y considerando los actores en los diferentes niveles que lo integran:

- Comité Nacional y Secretaría Ejecutiva
- Comisiones Sectoriales: Órganos e Instituciones del Estado y sus diferentes niveles territoriales
- Comités Departamentales
- Comités de las Regiones Autónomas
- Comités Municipales

Esta directriz, se confirma en el Documento denominado: UNA NACIÓN, MUCHAS VOCES, preparado para Reunión del Grupo Consultivo, Washington – 23-24 Mayo 2000, donde se plantea que :

> *"Se necesita involucrar a todos los actores para implementar el Plan Nacional para la Reducción de Desastres Naturales. La implementación incluirá el fortalecimiento institucional, la modernización de sistemas de alerta temprana, la elaboración de mapas de amenazas, y campañas educativas y de información a toda la población. Se elaborarán los mapas geológicos y de peligro en el área inmediata a los volcanes Telica, Cerro Negro y Momotombo.*
>
> *Se ampliará el Sistema de Información Geográfica para la mapificación de las amenazas naturales. Se mejorará el sistema de monitoreo volcánico, con cámaras automáticas, mediciones de temperatura, monitoreo de gases y se establecerá el monitoreo de las áreas bajo peligro de deslizamientos. En el largo plazo se prevé densificar las redes meteorológicas e hidrométricas, así como fortalecer las capacidades instaladas hasta lograr tener en la mayor parte del territorio nacional un sistema de prevención en tiempo real ".*

16. El Estado garantizará el cumplimiento de los compromisos nacionales adquiridos en estrategias regionales y mundiales de desarrollo sustentable y velará por que las actividades realizadas en el territorio nacional no afectan el medio ambiente de los países vecinos.

La República de Nicaragua es signataria de numerosos tratados internacionales incluyendo las convenciones de Biodiversidad y de Cambio Climático, así como de acuerdos regionales a nivel Centroamericano. El Estado mantendrá su compromiso de trabajar conjuntamente con la comunidad internacional y de velar por el avance y cumplimiento de dichos tratados.

IV. Estrategias

a) Oficializar la Política y Plan Ambiental de Nicaragua por parte del Poder Ejecutivo.

b) Crear una pequeña Secretaría de Seguimiento y aprobar la Estructura Organizacional y Funcional (ver Figura 1) para implementar un proceso de seguimiento y evaluación anual de la Política y Plan Ambiental de Nicaragua.

c) Gestionar la obtención del apoyo directo de algunos organismos multilaterales y donantes para la implementación del Plan Ambiental de Nicaragua, tanto a nivel nacional como local. Es oportuno mencionar que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa de las Naciones Unidades para el Desarrollo (PNUD), la Agencia de Cooperación Canadiense (ACDI), y la Agencia de Cooperación Danesa, ya expresaron su interés.

d) Establecer y apoyar que todos los ministerios y organismos gubernamentales involucrados en la implementación del Plan Ambiental de Nicaragua incluyan en su quehacer institucional las metas contempladas dentro del mismo, a través del desarrollo de Planes Estratégicos Institucionales Quinquenales y sus respectivos Planes Operativos Anuales.

e) Promover y apoyar la implementación de los Planes Ambientales al nivel de los territorios: Regiones Autónomas, Departamentos y Municipalidades, estableciendo y apoyando que los Planes Ambientales Locales se utilicen como guía para la conceptualización y priorización del desarrollo de proyectos ambientales para el Fondo para Pequeños Proyectos y el Fondo Nacional del Ambiente.

f) Asegurar que todos los donantes y organismos internacionales utilicen la Política y Plan Ambiental de Nicaragua como punto de referencia para el diseño y la planificación de sus actividades de apoyo al desarrollo sostenible y a la conservación del ambiente y los recursos naturales en el país, con el fin de optimizar de manera coordinada el aprovechamiento de los fondos externos.

g) Solicitar el apoyo de las empresas privadas nacionales y multinacionales para que identifiquen su participación o apoyo en la implementación del Plan Ambiental de Nicaragua, tanto a nivel nacional como local, y que apoyen acciones de sensibilización y divulgación ambiental.

h) Crear un concurso anual y/o integrar los concursos ambientales existentes, para premiar y reconocer a los mejores actores que avanzan en el cumplimiento de la Política y el Plan Ambiental de Nicaragua.

ANEXOS

A. Glosario de Términos

AMBIENTE:

El sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en que viven, determinando su relación y sobre vivencia. (Arto. 5, Ley 217)

AREA PROTEGIDA:

Las que tiene por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora, fauna silvestre y otras formas de vida, así como la biodiversidad y la biosfera. Igualmente se incluirá en esta categoría, aquellos espacios del territorio nacional que al protegerlos, se pretende restaurar y conservar fenómenos geomorfológicos, sitios de importancia histórica, arqueológica, cultural, escénicos o recreativos. (Arto. 5, Ley 217)

BIODIVERSIDAD:

Conjunto de todas y cada una de las especies de seres vivos y sus variedades, sean terrestres, acuáticos, vivan en el aire o en el suelo, sean plantas o animales o de cualquier índole. Incluye la diversidad de una misma especie, entre especies y ecosistemas, así como la diversidad genética. (Ley 217 y Reglamento de Áreas Protegidas)

BRECHA DE POBREZA:

El concepto de brecha de pobreza nos indica la intensidad de la pobreza y permite determinar quienes son más pobres que otros. La brecha se expresa en porcentaje y es la cantidad del gasto por debajo de la línea de pobreza. (Tomado del Informe de avance sobre: la lucha contra la pobreza. Documento preparado para la Reunión del Grupo Consultivo, Washington – 23-24 Mayo 2000)

CONSERVACIÓN:

La aplicación de las medidas necesarias para preservar, mejorar, mantener, rehabilitar y restaurar las poblaciones y los ecosistemas, sin afectar su aprovechamiento. (Arto. 5 Ley 217)

CONTAMINACIÓN:

La presencia y/o inducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degrade la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general. (Arto. 5, Ley 217)

CALIDAD DE VIDA:

El enfoque sueco: El dominio de los individuos sobre los recursos en forma de dinero, posesiones, conocimientos, energía mental y física, relaciones sociales, seguridad y otros, por medio de los cuales el individuo controla y dirige conscientemente sus condiciones de vida. (Enfoque sobre los recursos)

El enfoque noruego: Se concentra en las condiciones sin las cuales los seres humanos no pueden sobrevivir, evitar la pobreza, relacionarse con otras personas y evitar el aislamiento. (Enfoque sobre las necesidades básicas)

Tener, amar y ser, son las condiciones necesarias centrales para el desarrollo y la existencia humana.

Tener: se refiere a las condiciones materiales que son necesarias para la supervivencia y para evitar la pobreza. Alimentos, vivienda, ropa, pero también el acceso a servicios esenciales, como agua potable segura, instalaciones sanitarias, transporte, atención médica, educación y un trabajo "razonablemente bien remunerado" para todo aquel dispuesto a trabajar. (Necesidades materiales e impersonales)

Amar: Se refiere a la necesidad de relacionarse con otras personas y de formar identidades sociales. (Necesidades sociales)

Ser: Se refiere a la necesidad de integrarse a la sociedad y vivir en armonía con la naturaleza. Es decir, debería existir un ambiente saludable, humanitario y satisfactorio, y participación ciudadana en la toma de decisiones que afecten a la vida, al sustento y a las libertades individuales de las personas. (Necesidades de desarrollo personal con la sociedad y la naturaleza)

(Tomado de: LA CALIDAD DE VIDA, por Amartya Sen – Premio Nobel de Economía 1998)

CRECIMIENTO ECONOMICO

Es la tasa a la que crece el Producto Interno Bruto Real, siendo el PIB uno de los indicadores más comúnmente usados para medir la producción de bienes y

servicios de un país, dentro de sus fronteras, en un año determinado. (Tomado de ESTRATEGIAS ECONOMICAS, por Dr. Noel Ramírez – Presidente del Banco Central de Nicaragua, 1999)

DESARROLLO SOSTENIBLE:

Proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que coloca a este como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social, la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo, que se sustenta en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región. Este proceso implica el respeto a la integridad étnica y cultural regional, nacional y local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana, en función de la calidad de vida de las generaciones futuras. (Tomado de ALIDES, 1994)

DEGRADACIÓN AMBIENTAL:

El término "medio ambiente " se refiere tanto a la cantidad como a la calidad de los recursos naturales, sean renovables o no. En él se incluye también todo el entorno ambiental, que está formado por el paisaje, el agua, el aire, la atmósfera, y es un factor esencial para la calidad de la vida. Así pues, la degradación ambiental es la disminución de éste en cuanto a su cantidad, y el deterioro de su calidad. (Tomado del Libro: Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo – Dr. Theodore Panayotou, 1994)

DESCENTRALIZACIÓN:

Es la transferencia de funciones, recursos y autoridad de los entes centrales a los entes autónomos, a los municipios o a la sociedad civil organizada. (Comisión Sectorial para la Descentralización, definición ampliada aprobada el 02 de julio de 1999)

ECOSISTEMA:

Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional. (Arto. 2 del Convenio de Diversidad Biológica)

EQUIDAD SOCIAL:

Se refiere al acceso desigual al conocimiento, oportunidades económicas, y servicios sociales entre grupos, entre mujeres y hombres, entre la población indígena y

no indígena, y entre los jóvenes y los adultos mayores. (Tomado del Informe de avance sobre: la lucha contra la pobreza. Documento preparado para Reunión del Grupo Consultivo, Washington – 23-24 Mayo 2000)

EDUCACION AMBIENTAL:

Proceso permanente de formación ciudadana, formal e informal para la toma de conciencia y el desarrollo de valores, conceptos y actitudes frente a la protección y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente. (Arto. 5, Ley 217)

" Es un proceso integral, sistemático y permanente de información, formación y capacitación formal, no formal e informal, basado en el respeto a todas las formas de vida, por el que las personas, individual y colectivamente, toman conciencia y se responsabilizan del ambiente y sus recursos, mediante la adquisición de conocimientos, aptitudes, actitudes, valores y motivaciones que le facilitan comprender las complejas interrelaciones de los aspectos ecológicos, económicos, sociales, políticos, culturales, éticos y estéticos que intervienen en el medio ambiente, así como participar y movilizarse en función de resolver y prevenir sus problemas presentes y futuros, dentro de un proceso de desarrollo sostenible, orientados hacia la convivencia en armonía y equilibrio con la naturaleza, para beneficio de las generaciones actuales y por venir ". (Tomado del BORRADOR FINAL DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, Enero 1999)

EQUIDAD DE GENERO:

La equidad de Género se refiere a los atributos y oportunidades asociados con ser hombre y mujer y las relaciones socio-culturales entre ambos. Estos atributos, oportunidades y relaciones son socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización.

El Género es parte del contexto socio-cultural más amplio, así como también toma en consideración factores como clase, raza, situación económica, grupo étnico y edad. (Tomado de la Política de Equidad de Género del MARENA, oficializada el 29 de Octubre de 1999)

EFICAZ:

Que logra hacer efectivo un intento o propósito. (Diccionario Ilustrado Océano de la Lengua Española)

EFICIENTE:

Utilización racional de los recursos adecuándolos a la tecnología existente. (Diccionario Ilustrado Océano de la Lengua Española)

GESTION AMBIENTAL:

Conjunto de actividades y mecanismos que permiten el uso y aprovechamiento de los recursos ambientales con fines de conservación, restauración y mejoramiento de la calidad del ambiente, haciendo uso de diferentes instrumentos que se aplican de manera multidisciplinaria, teniendo en cuenta la cultura, las experiencias nacionales y la participación ciudadana. (Tomado del Glosario presentado en propuesta del REGLAMENTO DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE)

INSTRUMENTOS ECONOMICOS:

Se consideran instrumentos económicos los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas naturales o jurídicas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente. (Tomado de Leyes Generales del Ambiente de México y El Salvador)

- Se consideran instrumentos económicos de carácter fiscal, los estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En ningún caso, estos instrumentos se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios.

- Son instrumentos financieros los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos, cuando sus objetivos estén dirigidos a la preservación, protección, restauración o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el ambiente, así como al financiamiento de programas, proyectos, estudios e investigación científica y tecnológica para la preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

- Son instrumentos de mercado las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos que corresponden a volúmenes preestablecidos de emisiones de contaminantes en el aire, agua o suelo, o bien, que establecen los límites de aprovechamiento de recursos naturales, o de construcción en áreas naturales protegidas o en zonas cuya preservación y protección se considere relevante desde el punto de vista ambiental.

LINEAMIENTOS:

Es el conjunto de directrices del Estado que enmarcan el sistema de actuación individual o de grupo en relación al medio ambiente y los recursos naturales. Se formulan incluyendo los instrumentos generales cuando lo amerita. (Tomado de Leyes Generales del Ambiente de México y El Salvador, Política Ambiental de Panamá)

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO:

Proceso de planificación dirigido a evaluar y programar el uso del suelo en el territorio nacional, de acuerdo con sus características potenciales y de aptitud, tomando en cuenta los recursos naturales y ambientales, las actividades económicas y sociales, la distribución de la población, en el marco de una política de conservación sostenible de los sistemas ecológicos. (Arto. 5, Ley 217)

MODELO DE DESARROLLO:

Es el sistema que difunde la conducta económica moderna y la capacidad de las personas para absorber la tecnología actual, basada en la educación, las estructuras básicas y las instituciones de un país.

Este modelo implica el progreso y el crecimiento económico, social, cultural, político y ambiental de un país. Es decir, significa alcanzar el crecimiento económico junto con el desarrollo social, considerando los elementos de la estructura económica del país (factores de producción, tecnología, etc.) y los aspectos sociales del desarrollo: salud, educación, nutrición, etc. (H.W. Arndt - Desarrollo Económico)

POLITICA AMBIENTAL NACIONAL:

La declaración pública de todo gobierno, donde se establecen sus intenciones y principios de acción, acerca de sus objetivos y metas ambientales. (Tomado de Leyes Generales del Ambiente de México y El Salvador)

PRINCIPIOS:

Los principios son la expresión de los valores que rigen la conducta del Estado (Gobierno y Sociedad) en relación al medio ambiente y los recursos naturales. Se formulan basándose en los valores y derechos expresados dentro la Constitución, leyes generales y ordinarias, los convenios ratificados, entre otros. (Tomado de Leyes Generales del Ambiente de México y El Salvador)

PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA:

La aplicación continua de una estrategia integrada de prevención ambiental para los procesos, productos y servicios de la micro, pequeña, mediana y gran empresa de nuestro país. Dirigida a aumentar la ecoeficiencia y reducir los riesgos a la salud humana y al medio ambiente. (Tomado del Glosario presentado en propuesta del REGLAMENTO DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE)

PATRIMONIO:

Conjunto de elementos culturales, sociales, ambientales, etc., comunes a una colectividad. (Diccionario Ilustrado Océano de la Lengua Española)

RECURSOS NATURALES:

Elementos naturales de que dispone el hombre para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales. (Elementos naturales susceptibles de ser aprovechados por el hombre) (Arto. 5, Ley 217)

SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS:

Conjunto de áreas silvestres de relevancia ecológica y social a nivel local, nacional e internacional, definidas conforme a la Ley, denominadas bajo categorías de manejo que permiten cumplir las políticas y objetivos nacionales de conservación. (Tomado del Glosario presentado en propuesta del REGLAMENTO DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE).

SERVICIOS AMBIENTALES:

Producción de beneficios tangibles e intangibles provenientes de los elementos que conforman el medio ambiente. (Tomado del Glosario presentado en propuesta del REGLAMENTO DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE)

SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES:

Es un conjunto orgánico, articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre los ministerios e instituciones del sector público entre sí, con diversas organizaciones de los sectores sociales y privados. (Tomado de la Ley 337 del 08/03/00)

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL:

Se entiende por sistema de información ambiental toda la información existente relacionada con el ambiente y los recursos naturales, el que concentrará todos los datos físicos, biológicos, económicos, sociales, legales y otros concernientes al ambiente y los recursos naturales.

Conformado por una Red Nacional Integrada por los organismos e instituciones públicas y privadas dedicadas a generar información técnica y científica sobre el estado del Ambiente y los Recursos Naturales. (Tomado del reglamento de Ley 217, Arto. 29 y 30)

SISTEMA DE PERMISOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Conjunto de mecanismos y procedimientos institucionales - incluye a MARENA, Organismos Sectoriales, Gobiernos Municipales y Gobiernos Regionales Autónomos del Atlántico - de normas técnicas, disposiciones y guías metodológicas necesarias para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y solicitud de los Permisos Ambientales requeridos para los proyectos, obras, industrias, o cualquier otra actividad que por sus características pueden producir degradación ambiental. (Tomado de la Ley 217, Arto. 25 y 27)

SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES:

Es un conjunto articulado de relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre los ministerios e instituciones del sector público y privado. A través del cual se determina el aporte de cada sector de actividad económica para la obtención del Producto Interno Bruto. Es la contabilidad nacional que se realiza para intentar cuantificar la aportación de los diferentes determinantes del crecimiento económico de un país. (Tomado de ESTRATEGIAS ECONOMICAS, por Dr. Noel Ramírez – Presidente del Banco Central de Nicaragua, 1999)

SISTEMA DE CUENTA SATELITE DEL MEDIO AMBIENTE (SCSMA)

La revisión 4 del Sistema de Cuentas Nacionales, efectuada en 1993, introduce en un capítulo especial las cuentas satélites orientadas a la integración de la contabilidad económica y ambiental, lo que permite establecer un vínculo entre el desempeño de la economía y el estado y evolución del patrimonio natural. Se amplía así la capacidad analítica del sistema contable sin sobrecargar su marco central.

Las cuentas del patrimonio nacional buscan integrar en cuadros coherentes y autónomos, respecto a la contabilidad económica tradicional, información de tipo cualitativa y cuantitativa referida al estado y evolución del patrimonio natural, así como su utilización por los diferentes agentes económicos. Este enfoque presenta en términos físicos (y monetarios cuando la información está disponible) no solo las reservas de activos no producidos, sino también los flujos asociados a las actividades humanas.

El SCSMA tiene los siguientes objetivos:

- Descripción de los aspectos económicos de los recursos naturales (comercialización, productividad, etc.)
- Tratar los recursos naturales como bienes ambientales, tomando en cuenta los cambios en la calidad del medio ambiente, costos y beneficios del medio ambiente, las consecuencias económicas de las políticas ambientales alternativas, etc.
- Optimizar el uso de los recursos naturales como factor de producción.
- Tomar el stock del patrimonio natural ambiental y definir en el largo plazo sus transformaciones para preservarlo para las generaciones futuras.

USO SOSTENIBLE:

Utilización de los componentes de la diversidad biológica y/o de los recursos naturales de un modo y aun ritmo que no ocasione la dismunición a largo plazo de esos recursos, con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras. (Arto. 2 del Convenio de Diversidad Biológica)

VULNERABILIDAD AMBIENTAL:

La vulnerabilidad ambiental se refiere a la cantidad de daños o pérdidas que un territorio puede recibir ante la ocurrencia de un evento natural, los que afectan e impactan directamente en las vidas y economía de las comunidades que viven en ese territorio. La vulnerabilidad ambiental incluye la vulnerabilidad climática, volcánica, ecológica, geológica, o de otras índoles. La vulnerabilidad se expresa en un índice que mide el grado (porcentaje) de afectación, daño o pérdida, que pueden recibir las personas, la economía, la infraestructura, como resultado de un fenómeno potencialmente dañino. Porque los efectos directos e indirectos de un desastre natural antrópico inciden en la pérdida de condiciones materiales y en el deterioro o reducción de la base material para el desarrollo de las sociedades, ellos afectan directamente a los procesos económicos y contribuye al aumento de la pobreza. A mayor vulnerabilidad ambiental de un territorio, más se amenaza la sostenibilidad de las inversiones en él efectuadas. (Tomado del Documento UNA NACIÓN, MUCHAS VOCES, preparado para Reunión del Grupo Consultivo, Washington – 23-24 Mayo 2000)

B. Documentación Consultada para la formulación de la Política Ambiental de Nicaragua

GLOBALES (extraídos del PAANIC 1993)

1. POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL (extraída del PAANIC 1993) (Documento de trabajo PANic, **Marzo 2000)**

2. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ECODESNIC 1991) (Documento de trabajo PANic, **Marzo 2000)**

3. SITUACIÓN DE LA POLÍTICA ECONOMICA Y SECTORES ECONOMICOS RELEVANTES ANALIZADOS EN 1993 (Documento de trabajo PANic, **Marzo 2000)**

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL. (Resúmenes Ejecutivos de ECODESNIC 91, PAFNIC 92, EOAT 92, PAANIC 93 y ENDS 96) (Documento de trabajo PANic, **Marzo 2000)**

RESULTADOS DE CONSULTORIAS PANic

5. ANÁLISIS DE LAS **POLÍTICAS GLOBALES Y SECTORIALES** (Documento de Trabajo Consolidado – presentado por Consultores de Análisis Sectoriales el **18/05/00)**

6. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL APORTADOS POR CONSULTORES TEMÁTICOS **(Abril 2000)**

7. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL APORTADOS EN CONSULTAS TERRITORIALES **(Mayo 2000)**

8. PROGRAMA DE ACCIONES AMBIENTALES **(Documento de Trabajo – Mayo 2000)**

SECTORIALES

9. POLÍTICA ECONOMICA DEL GOBIERNO DE NICARAGUA **(Acuerdo ESAF – 1998-2001)**

10. POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS **(enero 1996)**

11. POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA (MAS, Documento Oficial, firmado y oficializado el 19 de **Agosto de 1997)**

12. SECTOR SOCIAL: POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN **(Diciembre 1998)**

13. ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA. Primera parte: Diagnóstico y Lineamientos, y Anexos I y II (SETEC, Borrador para discusión, **Enero 2000)**

14. ESTRATEGIA REFORZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA – Segunda Parte: METAS E IMPLEMENTACION (Borrador para discusión, **Mayo 2000**)

15. INFORME DE AVANCE SOBRE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA (Documento presentado en reunión del Grupo Consultivo para Nicaragua, **Mayo 2000**)

16. INFORME DEL GOBIERNO DE NICARAGUA: UNA NACIÓN, MUCHAS VOCES (Documento presentado en reunión del Grupo Consultivo para Nicaragua, **Mayo 2000**)

17. PROPUESTA POLÍTICA NACIONAL DE POBLACIÓN **(** MAS, **Noviembre 1994)**

18. 18. ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN (Documento Borrador, **Julio 1999)**

<u>AMBIENTALES</u>

19. DOCUMENTOS DE REFERENCIA SOBRE POLÍTICAS AMBIENTALES EN OTROS PAISES (PANAMA, MÉXICO y EL SALVADOR) (Documento de trabajo PANic, **Abril 2000)**

20. POLÍTICAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (Preparado para discusión interna y posterior presentación en 1er Encuentro Nacional de Desarrollo Rural, **Octubre de 1999**)

21. LA POLÍTICA FORESTAL DE NICARAGUA (MAGFOR, Borrador para Discusión, **Marzo 2000)**

22. POLÍTICAS PARA EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS (MARENA-MIFIC, Borrador para Discusión, **Marzo 2000)**

23. LINEAMIENTOS MARCOS DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO RURAL DE NICARAGUA (MAGFOR, Borrador para Discusión, **Diciembre 1999)**

24. POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INETER, Propuesta Borrador, **Marzo 1999**)

25. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, (**Marzo 1999**)

26. BIODIVERSIDAD EN NICARAGUA, Un Estudio de País – (PANIF-MARENA, **Diciembre 1999**)

27. LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO EN AREAS PROTEGIDAS (PANIF-DGAP, **Agosto 1999)**

28. EL SINAP EN EL CONTEXTO DE UNA INDUSTRIA TURÍSTICA CRECIENTE (DGAP, **Marzo 2000)**

29. POLÍTICA Y ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (Borrador Final, **Enero 1999)**

30. POLÍTICA Y GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL DE ESTELI (Prog. PANIF/MARENA, **Marzo 1999)**

31. INFORME DE GESTION, **1999** – COMISION SECTORIAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN.

32. DOCUMENTO MEMORIA SOBRE PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE MARENA EN EL FORO-DEBATE SOBRE DESCENTRALIZACIÓN, DE LA COMISION SECTORIAL DE DESCENTRALIZACIÓN **(** MARENA-DGCT, **Enero 2000)**

33. INSTRUMENTOS LEGALES RELEVANTES PARA LA GESTION AMBIENTAL (Nacionales e Internacionales)